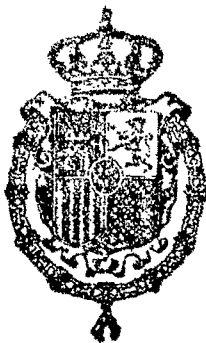


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

ACTOS DE CORTE

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de las dos y media de la tarde del día 23 del actual para la recepción general que ha de verificarse con motivo de sus días, habiendo designado la misma hora para recibir al personal de este Ministerio, dependencias afectas al mismo y á la guarnición de Madrid, así como á los oficiales generales que se hallen en situación de cuartel ó reserva en esta corte, quienes serán invitados á dicho acto por el General del primer Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

Circular. Excmo. Sr.: En telegrama de hoy digo á V. E. lo siguiente:

«Con motivo de ser el día 23 el santo de S. M. el Rey, sírvase V. E. disponer que en dicho día se dé una peseta á los sargentos y cincuenta céntimos á los cabos y soldados de la guarnición, con cargo al fondo del material de los cuerpos.»

De real orden lo comunico á V. E. en confirmación del referido telegrama y á los efec-

tos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Caballería, don Eladio Andino y del Solar, al comandante de dicha arma **D. Juan Carrasco Martínez**, que tiene su actual destino en el regimiento Dragones de Montesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Benito de Urquiza y Urquijo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. á este Ministerio en 22 de diciembre último, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Palma **D. Luis Robles Erguea**, en súplica de que se le conceda el empleo de maestro armero de primera clase por haber cumplido los 20 años de servicios efectivos en su clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el empleo que solicita, por hallarse comprendido en el art. 4.º del reglamento de 23 de julio de 1892 (C. L. número 235), abonándosele desde la revista del mes de enero corriente las 1.500 pesetas anuales señaladas al citado empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de Infantería **D. Fermín Idoate Arcaute**, de la Zona de Cuenca núm. 25, pase á situación de excedente en la primera región y en comisión á la liquidadora de cuerpos disueltos de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), afecto á la zona de reclutamiento y reserva de Málaga núm. 17, **D. Saturnino Loma Martín**, en súplica de que se le conceda la prórroga de edad para retiro que señala la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), y teniendo en cuenta que este beneficio sólo es aplicable á aquellos que solicitaron el ingreso en la escala de reserva dentro del plazo marcado en el art. 3.º de la mencionada ley, circunstancia que no reúne el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición, por carecer el interesado de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA**COMISIONES**

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el teniente coronel de Artillería **D. José Bellón de los Arcos**, nombrado por real orden de 11 de noviembre de 1905, presidente de la Comisión de instalación del alumbrado eléctrico de la plaza de Cartagena, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar presidente y vocal respectivamente de dicha comisión, al coronel **D. Enrique Losada** y capitán **D. Ma-**

nuel Junquera, ambos con destino en el taller de precisión y laboratorio de Artillería, los cuales asistirán á dicha plaza cuando las necesidades lo exijan, pero sin desatender el desempeño de sus actuales destinos; y á la vez, aprovechando su estancia en ella, procederán á experiencias comparativas con los proyectores de la Electric Compagny, de New York y el de la casa Sautter, Harlé y compañía, de París, como terminación de las encomendadas al referido establecimiento con el primero de los citados sistemas. Es asimismo la voluntad de S. M. que se incorporen á dicha comisión cuando lo considere conveniente su presidente, los oficiales propuestos por las comandancias de Artillería de Ferrol, Cádiz, Ceuta y Santa Cruz de Tenerife, á fin de cumplimentar lo dispuesto en real orden de 31 de agosto de 1904 (D. O. núm. 194). Todos estos jefes y oficiales, así como los que se nombraron para dicho servicio por la citada real orden de 11 de noviembre de 1905 (D. O. núm. 253), cobrarán las indemnizaciones reglamentarias con cargo á los fondos asignados en el plan general de labores del material de Artillería en el corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del segundo, tercero y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes general de Galicia, Baleares y Canarias, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, excedente en esta región, **D. Juan Becerril y Blanco**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en Villacastin (Segovia), con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y artículo 31 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS**ESCUELAS PRÁCTICAS**

Circular. Excmo. Sr.: En vista de una consulta promovida á este Ministerio por el General del sexto Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las cuentas de fondos de las Escuelas prácticas de las tropas de Ingenieros continúen rindiéndose por los mismos funcionarios que lo hacían en años anteriores, sin que sea inconveniente el que haya variado el capítulo y artículo del presupuesto á que dichos fondos han de afectar y no ser cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar un presupuesto formulado por el Centro electrotécnico y

de comunicaciones para el embalaje de 10 secciones eléctricas de campaña que deben remitirse al 1.º y 4.º regimiento mixto de Ingenieros, según lo dispuesto en la real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 143), cuyo importe de 600 pesetas, será cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar un presupuesto formulado por el Centro electro-técnico y de comunicaciones para la adquisición de dos estaciones de demostración de telegrafía sin conductor sistema Telefunken, cuyo importe de 1.240 pesetas deberá ser cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros, capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto, importante 2.440 pesetas por la cual se asigna al Centro electro-técnico y de comunicaciones 1.240 pesetas para la adquisición de dos estaciones de demostración sistema Telefunken, y 600 pesetas para embalaje de los efectos de 10 secciones eléctricas de campaña que deben remitirse al 1.º y 4.º regimientos mixtos de Ingenieros; y al laboratorio del material de Ingenieros 600 pts. para las experiencias del carro experimental de la Comisión de Parques.

Para obtener la mencionada suma de 2.440 pesetas se hará baja de la misma cantidad en la partida que queda por distribuir en la vigente propuesta de inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra, Director del Laboratorio del Material de Ingenieros y del Centro electro-técnico y de comunicaciones.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las memorias anuales correspondientes al ejercicio de 1904, formuladas por las Comandancias de Ingenieros y demás dependencias de dicho cuerpo, y disponer se manifieste á V. E. que por este Ministerio se tendrán en cuenta las observaciones que se hacen en las mismas, para proveer á las necesidades á que hacen referencia, á medida que el estado del personal afecto al cuerpo de que se trata y el de sus fondos lo permitan. Es asimismo la voluntad de S. M., que por las diversas comandancias y demás dependencias del cuerpo de Ingenieros se formule por separado y con la mayor urgencia posible, propuestas razonadas de proyectos y anteproyectos aprobados y en estudio que se considere deben caducar, remitiéndolas á este Ministerio, para su resolución, por conducto de los generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales ó Gobernadores militares respectivos, acompañados de informes reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar los progresos de las obras y servicios á cargo del cuerpo de Ingenieros correspondientes al tercer trimestre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reforma de locales en el ex-convento de San Agustín y en el de la Merced, de Valladolid, para nuevas oficinas y almacén de repuesto de la séptima comandancia de tropas de Administración Militar, el cual proyecto remitió V. E. á este Ministerio en 1.º de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo; cuyo presupuesto, importante 20.860 pesetas será cargo á la dotación del material de Ingenieros, declarando comprendidas las obras en el grupo c de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 72), con duración de seis meses; anulando al propio tiempo el proyecto de reconstrucción de la cubierta de una galería y otras obras de reparación en el referido ex-convento de San Agustín, aprobado por real orden de 8 de mayo de 1899, y caducando el crédito de 12.380 pesetas concedido por la misma para dichas obras.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cuando para la instalación de cualquier dependencia, servicio ó unidad de tropas se haga necesario utilizar dos ó más edificios distintos, se formule para cada uno de éstos un proyecto que comprenda las obras que en el mismo hayan de ejecutarse á dicho fin.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de reparación en el cuartel de Carabineros del puesto de Las Nazas (Guipúzcoa), que V. E. remitió á este Ministerio en 22 de noviembre último; cuyo presupuesto, importante 1.120 pesetas, será cargo á los fondos que para esta clase de atenciones figuran en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de Valladolid y Zaragoza se remesen á los establecimientos que se indi-

can en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harina que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

Relación que se cita

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINA — Quintales mts.
Zaragoza....	Parque administrativo de Barcelona..	400
	Depósito de suministros de Gerona..	100
	Idem id. de Figueras.....	100
	Parque administrativo de Tarragona.	100
Valladolid..	Depósito de suministros de Lérida...	100
	Parque administrativo de Barcelona..	600
TOTAL.....		1.400

Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, á partir de 1.º del mes actual, los sobresueldos que se indican, á los auxiliares del cuerpo auxiliar de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don **Ildefonso Alonso Oleaga** y termina con don **Francisco Solís Porrás**, por contar en sus empleos la efectividad prevenida en la real orden circular de 4 de mayo de 1900 (C. L. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Sobresuel- do anual que se les concede — Pesetas	Destinos
Auxiliar 1.ª clase.	D. Ildefonso Alonso Oleaga	750	1.º Cpo. de ejército.
Otro....	» Luis Diezma López....	750	Idem.
Auxiliar 2.ª clase.	» Francisco Solís Porrás..	250	4.º Idem.

Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 900 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en su empleo, al teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército don **Pedro Solano Laclaustra**, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde su vuelta al servicio activo, á lo prevenido por real

orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de diciembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de movilizados que fué en Cuba, hoy retirado, don **Miguel López Jardines**, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para dicha isla, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al retiro que disfruta según real orden de 6 de junio de 1903 (D. O. núm. 124), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de diciembre próximo pasado, promovida por don **José Vida** y **Rodrigo Villabriga**, apoderado del comisario de guerra de segunda clase, retirado, don **Luis Jurado Alvarez**, residente en la isla de Cuba, en súplica de que á dicho comisario se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicha isla, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia, una vez que es condición precisa que el referido comisario solicite por sí la licencia que pretende, acompañando á su instancia certificado del cónsul de España en dicho punto en el que se acredite que el interesado conserva la nacionalidad española.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas «Nociones de geografía militar», de «Arte militar» y de «Historia militar», de las que es autor el comandante de Ingenieros don **Valeriano Casanueva** y **Novak**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Manual del artillero telefonista», escrita por el primer teniente de Artillería D. Joaquín Uzunariz Bernat, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 25 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien conceder al mencionado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 30 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería, retirado, D. Fernando Muñoz Greses, en solicitud de mejora de retiro, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por no tener derecho á mayor haber pasivo que el que se le concedió por real orden de 2 de octubre de 1900 (D. O. núm. 244).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de movilizados, retirado, con residencia en Lugo, D. Manuel Seijo Carballo, en solicitud de que le sea abonado por el presupuesto de Guerra el haber pasivo que le fué asignado y pagadero por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según real orden de 14 de noviembre de 1904 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de diciembre último, se ha servido acceder á lo solicitado, y disponer que la referida real orden de 14 de noviembre de 1904 se entienda modificada en el sentido de que el haber pasivo de 337'50 pesetas al mes que se concedió al recurrente, por hallarse en posesión de la cruz de primera clase de la Orden de María Cristina, le sea abonado por la nómina correspondiente de esa región militar, con cargo al presupuesto de Guerra, con arreglo á la ley especial de 30 de julio de 1904 y á la de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), hasta que por cumplir en fin de noviembre de 1919 los 60 años de edad, vuelva á percibir dicho haber por la nómina de clases pasivas del punto donde resida, sin perjuicio de continuar percibiendo la pensión anexa á la cruz de San Fernando que posee, en la misma forma que ahora lo verifica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en situación de excedente en la primera región, D. José García Aparicio, preste sus servicios en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Lázaro Hinojal García y termina con don Joaquín Coll Robert, pasen á servir los destinos y á la situación que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

Oficiales primeros

- D. Lázaro Hinojal García, de la Capitanía general de Canarias, y en la actualidad en uso de licencia por enfermo en Vitoria, á situación de excedente en la sexta región.
- » Mónico González Gómez, en situación de excedente en la primera región, á la Capitanía general de Canarias.

Oficial segundo

- D. José Rodríguez Perandrés, del Gobierno militar de Toledo, á la Subinspección de las tropas de la segunda región.

Oficiales terceras

- D. Nicasio Ruiz Blanco, de la Subinspección de las tropas de la segunda región, al Archivo general militar.
- » Joaquín Coll Robert, ascendido, del Estado Mayor del cuarto Cuerpo de ejército, al Gobierno militar de Toledo.

Madrid 22 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de diciembre último, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense, en situación de reemplazo en la séptima región, D. Julián Díaz Valdeparés y García Sierra, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; de-

biendo permanecer en su actual situación hasta que le corresponda colocación en activo, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Gobernador militar de Ceuta.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

Relación que se cita

Cuerpos de ejército	Nombres
Primero.....	José Trimiño Prieto. Arturo Gené Font. Rafael García López. José Asensio.
Segundo.....	Gregorio Cano Romero. Pedro Masegosa Reche. Francisco Sánchez Martínez.
Tercero.....	Domingo Acosta López. Salvador Biguez Biguez. Antonio Blesa Martínez. Tomás Perelló Garganta.
Cuarto.....	Antonio Agelét Bosch. Antonio Villaplana Lasheras. Agustín Alcalde Chicharro.
Quinto.....	Gregorio Santaololia Santaololia. Mariano Bermes San Clemente. (Antonio Almagro López.
Sexto.....	Ramón Aguilera Sanz. Julio Casado Garacho.
Séptimo.....	Andrés Rivero Arto. Eustasio Martín González.
Cap.* gral. de Canarias.	Santiago González. José Domínguez Pérez. José Ruiz Egea.
Gob.º mil. Ceuta.....	Rafael Carrasco Navarro. Antonio Naranjo Sánchez.

Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis Manuel Herrero Somoza, vecino de Valladolid, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada,

según carta de pago núm. 106, expedida en 3 de agosto de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Valladolid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Fúster Capuz, vecino de esta corte, calle de Ventura Rodríguez n.º 7, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 775, expedida en 3 de agosto de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista una instancia promovida por don Joaquín Manero Saban, sargento de Infantería procedente de la Zona de reclutamiento y reserva de Castellón núm. 21, y en la actualidad afecto á la de Zaragoza núm. 33, en situación de segunda reserva por hallarse desempeñando el destino de aspirante primero á oficial de secretaría en el Gobierno civil de la citada provincia de Zaragoza, en súplica de que le sea respetado el derecho que, mediante examen sufrido con arreglo á la real orden circular de 15 de diciembre de 1904 (D. O. número 282), adquirió para ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, no obstante haber causado baja en su cuerpo por haber obtenido un destino civil, y de no ser así, que se le conceda volver á filas dejando sin efecto la real orden de 9 de marzo de 1905 (D. O. núm. 104), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar, con arreglo á las disposiciones vigentes, la pretensión que respecto á su vuelta al servicio activo solicita el interesado, el cual, por otra parte, no figura en la escala de aspirantes á ingreso en el mencionado Cuerpo de Oficinas Militares por no reunir, á juicio de la Junta calificadora nombrada por real orden de 17 de julio último (D. O. núm. 156), condiciones para dicho ingreso.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de l. Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

VACANTES

Existiendo una vacante de mozo en la farmacia militar de esta corte núm. 1, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á los efectos que previenen las reales órdenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre últimos (C. L. núms. 188 y 241).

Madrid 20 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Gonzalo Armendáriz

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 14 de septiembre de 1905 cursó V. E. á este centro, promovida en 2 de agosto anterior por **Ernesto Rey Güell**, residente hoy en esa plaza, calle del Marqués del Duero, Café del Teatro Nuevo y soldado que fué del regimiento Caballería de Pizarro, en reclamación de premios de continuación en filas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del expresado cuerpo, y teniendo en cuenta que el reclamante ha percibido la cantidad que le correspondía al respecto de cinco pesetas por mes de campaña como saldo definitivo de sus liquidaciones, acordó desestimar la pretensión del reclamante, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo establecido en el art. 2.º del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61) y no existir disposición alguna que declare la compatibilidad de percepción de dicho premio con el cobro de alcances por el sistema á que voluntariamente se acogió el interesado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Barcelona.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: Repitiéndose el caso de que las Comisiones liquidadoras de los cuerpos que prestaron servicio en las guerras coloniales, crean factible el incluir en las relaciones de créditos que se forman con arreglo á la ley vigente de pago de deudas de Ultramar, el importe de los premios de reenganche devengados en aquellas posesiones por individuos que pertenecieron á los expresados cuerpos, y siendo esta práctica contraria á lo legislado, toda vez que los premios de reenganche deben afectar al presupuesto de la Península y por tanto no pueden figurar en las citadas relaciones, cuyo importe ha de ser satisfecho con cargo á los créditos concedidos para pago de obligaciones de Ultramar, la junta de esta Inspección general ha estimado pertinente recordar á V. E. las siguientes instrucciones, que habrán de tener presentes las Comisiones liquidadoras que dependan de su autoridad, para la reclamación y abono de premios de reenganche, y cuyas prescripciones no constituyen nueva legislación, sino que son consecuencia y aplicación de lo legislado hasta el presente en la materia y que parece ser desconocido por algunas de las repetidas comisiones.

1.º Cuando los premios de reenganche no han sido abonados por la Hacienda y la reclamación no ha prescrito, procede que se formule el estado de premios correspondiente para remitirlo á las oficinas de Administración Militar, las que una vez liquidados estos documentos, expedirán el oportuno libramiento de su importe.

2.º Si los premios fueron ya satisfechos por la Hacienda y cobró su importe la Caja general de Ultramar, sin haber hecho entrega efectiva de ellos al cuerpo, deberá éste reclamarlos de la citada Caja con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 14 de diciembre de 1904 é instrucciones que para su cumplimiento dictó esta Inspección general en 3 de enero y 31 de marzo de 1905 (D. O. núms. 4 y 86).

3.º Por último, si el cuerpo cobró los premios de la Hacienda, y por causa de la campaña empleó su importe en otras atenciones que el pago á los interesados, se cumplimentará lo prevenido en la real orden de 13 de mayo de 1905 (D. O. núm. 108).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmos. Señores Subinspectores de las tropas de las regiones, Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señores Jefes de las Comisiones liquidadoras de las Intendencias militares de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Presente en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIAARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2.º00.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1888, 1889, 1890, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación con respecto á los casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndice para militares.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.